



ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE SERVICIOS AUTORIZADOS **SEAT**

REUNIÓN DE JUNTA DIRECTIVA ANESAT - DATADEALER 15.12.2025

RESUMEN

ASISTENTES ANESAT

Rosa Pérez
Juan Hermida
Ángel Puerta
Koldo Ayerdi
Enrique Cano
Daniel Vigarra
Esperanza Ramírez
Carlos Sánchez

Presencial
Instalaciones Datadealer
Cl. Princesa, 80 - Madrid
15.12.2025

ASISTENTES DATADEALER

Carlos Martínez
Alfonso Sepulveda

DESARROLLO

1. Contexto Normativo. Situación Actual.

Durante la reunión se abordó en profundidad la situación generada por la reciente aprobación del **Real Decreto-Ley 15/2025**, que introduce modificaciones sustanciales en la normativa sobre facturación y sistemas informáticos. Este cambio normativo ha provocado una gran **inseguridad jurídica** en el sector, debido a errores graves en la redacción del texto legal, como referencias a artículos inexistentes y disposiciones mal numeradas, lo que dificulta su interpretación y aplicación.

Hasta ahora, el marco regulatorio establecía que los productores de software debían adaptar sus sistemas a los requisitos técnicos definidos en la Orden Ministerial publicada en 2024, otorgando un plazo de nueve meses para dicha adaptación, que vencía el **29 de julio de 2025**. Esta obligación se basaba en principios como la inalterabilidad de los documentos, la trazabilidad y la integridad de las facturas, prohibiendo su modificación directa y exigiendo la emisión de facturas rectificativas en caso de errores.

Sin embargo, la aprobación del nuevo Real Decreto-Ley ha alterado este escenario, posponiendo la obligatoriedad del sistema Verifactu y generando contradicciones sobre los plazos y condiciones de aplicación. Inicialmente, la entrada en vigor estaba prevista para el **1 de enero de 2026**, pero ahora se retrasa hasta el **1 de enero de 2027**, lo que plantea dudas sobre la situación de los contratos e instalaciones realizadas después del 29 de julio de 2025. Esta falta de claridad afecta tanto a los productores de software como a los talleres, que desconocen si deben transmitir las facturas a Hacienda en el periodo actual o esperar a la nueva fecha.

Además, se constató la ausencia de canales efectivos para resolver estas dudas con la Administración. Las consultas a Hacienda pueden tardar hasta tres meses en ser respondidas, y los técnicos del organismo muestran criterios contradictorios, lo que incrementa la incertidumbre. Esta situación se agrava por el régimen sancionador asociado a Verifactu, que contempla multas de hasta **50.000 euros** por incumplimiento, generando un riesgo elevado para las empresas que actúen sin una interpretación clara de la norma.

En conclusión, el panorama normativo actual se caracteriza por una falta de coherencia y seguridad jurídica, que obliga a las organizaciones a extremar la prudencia y buscar mecanismos de protección, como la realización de consultas vinculantes, para evitar sanciones y garantizar el cumplimiento legal.

2. Verifactu: dudas y riesgos

El segundo bloque de la reunión se centró en el sistema **Verifactu**, cuya implantación ha generado una gran incertidumbre tanto para los productores de software como para los talleres asociados. Aunque la normativa inicial establecía que la transmisión de facturas a la Agencia Tributaria sería obligatoria a partir del **1 de enero de 2026**, el reciente Real Decreto-Ley ha pospuesto esta obligatoriedad hasta el **1 de enero de 2027**, creando un escenario confuso y lleno de contradicciones.

Durante el debate se expusieron las principales dudas que afectan a los socios y clientes:

- **Periodo voluntario y transmisión anticipada:** Hasta el 31 de diciembre de 2025, la transmisión de facturas sigue siendo voluntaria. Sin embargo, se planteó la cuestión de si aquellos que decidan transmitir voluntariamente antes de la fecha límite quedarán obligados a mantener la transmisión durante todo el año natural, tal como ocurre en otros sistemas como TicketBAI o el SII. Esta situación podría generar compromisos no deseados para los talleres que actúen sin conocer las implicaciones.
- **Contratos e instalaciones posteriores al 29 de julio de 2025:** La normativa indica que, tras esa fecha, los productores de software solo pueden comercializar versiones adaptadas a Verifactu. Esto plantea un problema: ¿qué ocurre con los clientes que contrataron o instalaron el software después de esa fecha? ¿Están obligados a transmitir, aunque la obligatoriedad general se haya pospuesto? La falta de claridad en la norma genera un riesgo de discriminación entre quienes contrataron antes y después de la fecha de corte.
- **Régimen sancionador:** Se recordó que la normativa contempla sanciones de hasta **50.000 euros** por incumplimiento del régimen Verifactu. Esta cifra, sumada a la inseguridad jurídica actual, supone un riesgo elevado para los talleres y concesionarios que no actúen con cautela.
- **Inseguridad jurídica y falta de respuesta de Hacienda:** Las consultas realizadas a la Agencia Tributaria no han aportado soluciones claras. Los técnicos ofrecen respuestas contradictorias y los plazos para obtener una contestación oficial pueden superar los tres meses. Esta situación obliga a las empresas a tomar decisiones sin una base normativa sólida, lo que incrementa la exposición a sanciones.

Ante este panorama, la Junta Directiva coincidió en que la posición más prudente para los socios es **no transmitir facturas a Hacienda hasta que exista una aclaración normativa definitiva**. Para reforzar esta postura, se acordó realizar una **consulta vinculante a la Agencia Tributaria**, que permita obtener una interpretación oficial y proteger jurídicamente a los talleres frente a posibles sanciones.

En resumen, la implantación de Verifactu se encuentra en un estado de incertidumbre que afecta directamente a la operativa de los talleres y a la planificación de los proveedores de software. La recomendación actual es mantener la calma, evitar transmisiones anticipadas y esperar a que se clarifique el marco legal, priorizando la seguridad jurídica sobre cualquier decisión precipitada.

3. Costes y comunicación con socios

Uno de los aspectos más relevantes tratados en la reunión fue la **percepción de los costes asociados al sistema Verifactu y al mantenimiento del DMS**, así como la necesidad de mejorar la comunicación con los socios para evitar confusiones.

Durante el debate se aclaró que **el desarrollo del módulo Verifactu no se ha cobrado a los clientes**, ya que se consideró una inversión estratégica para garantizar la adaptación normativa. Sin embargo, se explicó que sí existe un coste vinculado al **mantenimiento correctivo y evolutivo**, que incluye:

- Supervisión y actualización permanente de las comunicaciones con Hacienda.
- Garantía de trazabilidad y seguridad en la transmisión de datos.
- Resolución de incidencias y soporte técnico especializado.
- Adaptación a cambios normativos futuros sin coste adicional por actualización.

Este mantenimiento es imprescindible porque el sistema Verifactu no es estático: requiere ajustes continuos para cumplir con las especificaciones técnicas y garantizar la integridad de los datos. Se subrayó que esta política es común en el sector, ya que otros proveedores también aplican tarifas por servicios similares.

No obstante, se detectó un **problema de percepción entre los socios**. Muchos talleres asumieron que el coste del mantenimiento del DMS incluía automáticamente la funcionalidad Verifactu, lo que generó sorpresa cuando se comunicó la existencia de una cuota específica para este servicio. Esta confusión se atribuyó a la falta de información clara en las fases iniciales del proyecto, cuando aún no se conocía el alcance técnico ni el coste definitivo del desarrollo.

Para corregir esta situación, la Junta Directiva acordó adoptar las siguientes medidas:

- **Transparencia total en la comunicación:** ANESAT enviará un comunicado oficial explicando la estructura de costes, la justificación del mantenimiento y la diferencia entre desarrollo (sin coste) y servicio continuo (con coste).
- **Mensaje tranquilizador sobre la obligatoriedad:** Se informará a los socios que, dado el aplazamiento normativo hasta 2027, no es necesario asumir costes adicionales ni activar Verifactu de forma inmediata.
- **Negociación centralizada:** ANESAT seguirá negociando con DataDealer para mantener tarifas ajustadas y evitar incrementos que puedan afectar la rentabilidad de los talleres.

En conclusión, la reunión puso de manifiesto que la clave para evitar conflictos y malentendidos es una **comunicación clara, anticipada y homogénea**, que permita a los socios planificar sus inversiones con seguridad y confianza.

4. Control horario

El cuarto tema abordado en la reunión fue la posible implantación de una normativa que obligue a las empresas a implementar un **sistema de control horario accesible en tiempo real para la Inspección de Trabajo**. Este asunto generó un intenso debate por las implicaciones técnicas, legales y económicas que conlleva.

Actualmente, los talleres asociados a ANESAT utilizan sistemas internos como **Ares** o el propio **DMS de DataDealer** para registrar la entrada y salida de los empleados, cumpliendo con la normativa vigente sobre registro horario. Sin embargo, la propuesta que se está discutiendo a nivel gubernamental plantea que la Inspección de Trabajo pueda acceder directamente y en tiempo real a estos registros, lo que supone una **vulneración potencial de la protección de datos** y un riesgo para la confidencialidad de la información empresarial.

Los principales puntos tratados fueron:

- **Riesgo de acceso indiscriminado:** Si la Inspección obtiene acceso directo al DMS, no solo visualizaría los datos de fichajes, sino también información sensible como facturación, órdenes de trabajo y datos de clientes. Esto podría generar conflictos legales relacionados con la Ley de Protección de Datos y la privacidad empresarial.
- **Impacto económico y operativo:** La implantación de un sistema independiente para cumplir con esta exigencia supondría costes adicionales para los talleres, tanto en hardware (terminales de fichaje) como en software. Se consideró innecesario duplicar sistemas cuando ya existe una solución funcional integrada en Ares y el DMS.
- **Propuesta de ANESAT:**
 - Mantener el sistema actual de control horario, evitando inversiones adicionales hasta que la normativa sea aprobada y publicada oficialmente.
 - En caso de aprobación, estudiar una solución técnica que permita **aislar el acceso de la Inspección** únicamente a los datos de fichaje, sin comprometer la integridad del resto del sistema.

- Priorizar la integración con Ares, que ya dispone de funcionalidades de control horario, para evitar costes innecesarios y aprovechar la infraestructura existente.
- **Valor añadido del control horario:** Se recordó que, más allá del cumplimiento normativo, el registro horario es una herramienta clave para medir la **productividad del taller**, analizar tiempos improductivos y optimizar procesos internos. Por ello, se insistió en que cualquier mejora debe orientarse no solo a cumplir la ley, sino también a aportar valor operativo.

En conclusión, la Junta acordó **no realizar cambios ni inversiones adicionales hasta que exista confirmación normativa**, y preparar un plan de contingencia para garantizar el cumplimiento legal sin comprometer la seguridad de los datos ni generar costes desproporcionados.

5. Formación y optimización del DMS

El último bloque de la reunión se centró en la **formación de los equipos y la mejora continua del sistema DMS implantado por DataDealer**, aspectos considerados críticos para garantizar la eficiencia operativa y la satisfacción de los talleres asociados.

Se reconoció que el proceso de implantación del nuevo DMS ha sido **rápido y exigente**, lo que ha generado dificultades en la adaptación de los usuarios. Muchos talleres han tenido que asimilar cambios significativos en sus rutinas de trabajo en un corto plazo, lo que ha provocado incidencias y una curva de aprendizaje más compleja de lo previsto. La Junta coincidió en que la falta de formación específica ha sido uno de los factores que más ha influido en esta situación.

Para corregir esta carencia, se acordó implementar un **plan de formación estructurado**, con las siguientes características:

- **Calendario y formato:**
 - Las sesiones se realizarán a partir de **febrero**, aprovechando los centros de formación de SEAT España para disponer de aulas adecuadas y recursos técnicos.
 - Se organizarán jornadas presenciales en diferentes puntos estratégicos, permitiendo que los participantes elijan la ubicación más conveniente.

- **Enfoque práctico:**

- Las formaciones no se centrarán en explicar todo el programa de manera teórica, sino en resolver **dudas concretas y procesos críticos del día a día**, como contabilidad, gestión de caja, facturación y operativa de taller.
- Se priorizará la interacción directa con los usuarios para identificar problemas reales y ofrecer soluciones inmediatas.

- **Optimización del DMS:**

- Durante las sesiones se recogerán sugerencias y puntos de mejora para reducir la complejidad del sistema. Actualmente, algunos procesos requieren demasiados pasos, lo que ralentiza la operativa. El objetivo es **simplificar flujos y minimizar clics**, sin comprometer la funcionalidad.
- Se trabajará en la integración con Ares para garantizar una experiencia más fluida y evitar duplicidades en la gestión de datos.

- **Seguimiento y soporte:**

- Tras la formación inicial, se establecerá un canal de comunicación permanente para resolver incidencias y proponer mejoras.
- Se prevé realizar revisiones periódicas para evaluar el impacto de las optimizaciones y ajustar el sistema según las necesidades reales de los talleres.

La Junta subrayó que la formación no debe considerarse un gasto, sino una **inversión estratégica** que permitirá reducir errores, mejorar la productividad y aumentar la satisfacción de los socios. Asimismo, se destacó la importancia de la colaboración entre DataDealer, ANESAT y los talleres para lograr un sistema más eficiente y adaptado a las necesidades del sector.

6. Próximas acciones

- **Consulta vinculante a Hacienda** sobre Verifactu.
- **Comunicado oficial ANESAT** a socios antes del 31/12/2025.
- Planificación de **formación en febrero**.
- Seguimiento de normativa sobre control horario.